

RESOLUCIÓN No. 00017426
(01/09/2026)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. GC-LP-056-2026 Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO CONTRACTUAL”

**EL GERENTE GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 4765 de 2008, el Decreto 3761 de 2009, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1280 del 25 de agosto de 2026, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA- es un establecimiento Público del Orden Nacional, creado por los Decretos Nos. 1562 de 1962 y 3116 de 1963 y reorganizado por los Decretos 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765, 4766 del 18 de diciembre de 2008 y 3761 de 2009, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales y la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. Las actividades de investigación y de transferencia de tecnología contempladas desde su creación, serán ejecutadas por el Instituto mediante la asociación con personas naturales o jurídicas.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA requiere contratar el **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE PERSONAL CON ARMAS, SIN ARMAS EN LAS INSTALACIONES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA”**, para lo cual, el Grupo de Servicios Generales del ICA radicó estudio previo en donde justificó la necesidad de adelantar la contratación del objeto mencionado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el ICA de conformidad con lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó el AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, el cual contenía la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección a utilizar, el presupuesto oficial del contrato, así como el lugar físico y/o electrónico donde podía consultarse el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos.

Que el ICA acudió a la modalidad de selección de LICITACIÓN PÚBLICA, a través de la plataforma SECOP II, prevista en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que el aviso de convocatoria y demás documentos mencionados fueron publicados en el Portal Único de Contratación SECOP II, el 22 de julio de 2026, el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.R.EQ.10622661&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fDocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.10440094>

Que durante el plazo establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. GC-LP-056-2026**, es decir, del 22 julio hasta el 05 de agosto de 2026, se recibieron observaciones por parte de los siguientes interesados:

No.	OBSERVANTE	FECHA	SECCIÓN
01	VIGICOLBA LTDA	24/07/2026 3:32:20 PM	MENSAJES

RESOLUCIÓN No. 00017426
(01/09/2026)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. GC-LP-056-2026 Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO CONTRACTUAL”

02	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA SEGURCOL	29/07/2026 8:41:04 AM	MENSAJES
03	ISVI LTDA	3/08/2026 9:48:16 AM	MENSAJES
04	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA.	5/08/2026 2:47:22 PM	MENSAJES
05	ASOCIACIÓN MODERNA COLOMBIANA DE VIGILANCIA TÉCNICA - AMCOVIT LTDA	31/07/2026 11:23:10 AM	OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
06	CUMBRE SEGURIDAD LTDA	3/08/2026 7:31:42 AM	OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
07	ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA.	3/08/2026 11:25:32 AM	OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
08	SEGURIDAD PENTA LTDA	5/08/2026 12:42:16 PM	OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Que se presentaron observaciones extemporáneas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. GC-LP-056-2026**, por parte de los siguientes interesados:

No.	OBSERVANTE	FECHA	SECCIÓN
01	TECNISEG DE COLOMBIA LTDA	14/08/2026 9:01:58 AM	MENSAJES
02	COSERVIPP LTDA	28/08/2026 11:36:07 AM	MENSAJES

Que las observaciones antes referidas fueron atendidas por el **COMITÉ ESTRUCTURADOR** y en consecuencia respondidas en su totalidad y de fondo a través de documento denominado **RESPUESTAS OBSERVACIONES LP-056-2026**, el cual fue publicado en la plataforma SECOP II en el respectivo enlace del proceso, el 01 de septiembre de 2026.

Que de acuerdo a las respuestas emitidas por la entidad y en razón a que algunas de ellas fueron acogidas, se proyectaron los documentos **ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS** y **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**, el cual será publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II al momento de realizar la apertura del proceso de selección.

Que en aplicación de los principios de transparencia, igualdad, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, particularmente sus artículos 3, 23, 24 y 25, y del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad accedió a algunas de las observaciones de forma total y parcial. Asimismo, en atención de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto exige que los requisitos habilitantes se definan de manera adecuada y proporcional a la naturaleza, valor, riesgos, plazo y complejidad del contrato, con fundamento en el análisis del sector. En ese sentido, con el propósito de ampliar la participación plural de los oferentes y evitar restricciones que no resulten indispensables para la adecuada ejecución del objeto contractual, manteniendo en todo caso las condiciones necesarias para garantizar la idoneidad del futuro contratista y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

Que el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. No. GC-LP-056-2026**, cuenta con un presupuesto oficial de **DOS MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 2.098.090.581)**, incluido, AyS, AIU e IVA sobre la utilidad y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la entidad.

RESOLUCIÓN No. 00017426
(01/09/2026)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. GC-LP-056-2026 Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO CONTRACTUAL”

Que el presente proceso de contratación, se encuentra respaldado presupuestalmente para la vigencia 2026 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 24426 del 31 de enero de 2026, expedido por el Grupo de Gestión Financiera; por valor de: DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$2.537.619.961), afectado de la siguiente forma:

CDP No	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP	VR. AFECTADO
24426	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación 10	26PAA-OFN-068-BS Servicio de vigilancia y seguridad privada de personal con armas, sin armas en las instalaciones a nivel nacional del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA	\$ 2.537.619.961	\$ 2.098.090.581
TOTAL				\$ 2.537.619.961	\$ 2.098.090.581

Que, para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el Pliego de Condiciones se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección.

Que en desarrollo del principio citado anteriormente y en aras de garantizar la transparencia y seguridad jurídica en la evaluación de las ofertas, se designará a través del presente acto administrativo a los integrantes del comité evaluador para el proceso de **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE PERSONAL CON ARMAS, SIN ARMAS EN LAS INSTALACIONES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA”**, lo anterior en ejercicio de la facultad otorgada por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad deberá publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso **NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS CONDICIONES PARA LA LIMITACIÓN A MIPYME** toda vez que, su presupuesto es superior a US\$125.000, liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Industria y Comercio.

Que, por lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es procedente ordenar mediante acto administrativo de carácter general la apertura del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. GC-LP-056-2026** a través de la plataforma SECOP II, para la contratación que el ICA pretende adelantar cuyo objeto es contratar el **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE PERSONAL CON ARMAS, SIN ARMAS EN LAS INSTALACIONES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA”**.

Asimismo, por medio de esta resolución se convoca a las Veedurías Ciudadanas para el correspondiente ejercicio del control social.

Que en mérito de lo expuesto y en atención a que persiste la necesidad institucional que dio lugar al proceso de selección, la entidad;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - ORDENAR la apertura del proceso de selección **LICITACIÓN PÚBLICA No. GC-LP-056-2026**, cuyo objeto es; **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE PERSONAL CON ARMAS, SIN ARMAS EN LAS INSTALACIONES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA”**, con un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, término contado

RESOLUCIÓN No. 00017426
(01/09/2026)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. GC-LP-056-2026 Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO CONTRACTUAL”

a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO - ADELANTAR el proceso de selección **LICITACIÓN PÚBLICA No. GC-LP-056-2026, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II**, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del ICA y demás normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación corresponde a la suma **DOS MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 2.098.090.581)**, incluido, AyS, AIU e IVA sobre la utilidad y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la entidad.

PARÁGRAFO: Que el presente proceso de contratación, se encuentra respaldado presupuestalmente para la vigencia 2026 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 24426 del 31 de enero de 2026, expedido por el Grupo de Gestión Financiera; por valor de: DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$2.537.619.961), afectado así:

CDP No	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP	VR. AFECTADO
24426	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación 10	26PAA-OFN-068-BS Servicio de vigilancia y seguridad privada de personal con armas, sin armas en las instalaciones a nivel nacional del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA	\$ 2.537.619.961	\$ 2.098.090.581
TOTAL				\$ 2.537.619.961	\$ 2.098.090.581

ARTÍCULO CUARTO - ESTABLECER el Cronograma de plazos y actividades del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. GC-LP-056-2026** así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
APERTURA: Publicación de la Resolución de Apertura y del Pliego de Condiciones Definitivo.	01/09/2026 23:59
Fecha límite para observaciones y aclaraciones al pliego de condiciones definitivo	03/09/2026 23:59
Audiencia de asignación de riesgos	03/09/2026 10:00
Publicación de las aclaraciones y respuestas de observaciones a los pliegos definitivos.	07/09/2026 23:59
Publicación de Adendas	08/09/2026 10:00
CIERRE: Cierre de la Selección y plazo máximo para presentación de las propuestas.	14/09/2026 07:00 am
Verificación y evaluación de las propuestas	DESDE 14/09/2026 AL 16/09/2026
Publicación del Informe de evaluación preliminar	16/09/2026

RESOLUCIÓN No. 00017426
(01/09/2026)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. GC-LP-056-2026 Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO CONTRACTUAL”

Traslado, Período para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar. Plazo para subsanación de información. (TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD)	Desde el 17/09/2026 hasta el 23/09/2026
Publicación del documento de respuesta a observaciones al informe de evaluación e informe de evaluación definitivo	24/09/2026 23:59
Audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta.	25/09/2026 09:00
Publicación de Acto Administrativo de adjudicación	25/09/2026 23:59
Firma del contrato	29/09/2026 23:59
Registro presupuestal del contrato	30/09/2026 23:59
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	A más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del documento

PARÁGRAFO: Se podrá modificar el cronograma propuesto para el presente proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. GC-LP-056-2026** mediante ADENDA(S), en los términos señalados y conforme el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO – El presente proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. GC-LP-056-2026 NO** se limita a **MIPYMES**, teniendo en cuenta la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO - Los estudios, documentos previos y los pliegos de condiciones definitivos del presente proceso se podrán consultar en el portal Único de Contratación SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO - En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA convoca a las Veedurías ciudadanas y a la Dirección del Programa de Modernización, Eficacia Transparencia y Lucha contra la Corrupción, para realizar el acompañamiento y seguimiento a todas las etapas del presente proceso de selección.

ARTÍCULO OCTAVO - DESIGNAR el Comité Evaluador para el proceso contractual que se adelanta por la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA No. GC-LP-056-2026**, a los siguientes colaboradores:

- 1. DIEGO ORLANDO NIÑO RUIZ** - Contratista del Grupo de Gestión Contractual, quien efectuará la verificación jurídica, (de conformidad con las actividades el contrato de prestación de servicios profesionales No. 1518-2026)
- 2. JORGE LEONARDO CASTAÑEDA GUERRERO** - Profesional del Grupo de Gestión Contractual, quien efectuará la verificación financiera y económica. (de conformidad con las actividades el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0675-2026)
- 3. RAMIRO RAFAEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ**– Coordinador del Grupo de Servicios Generales, quien efectuará la verificación de requisitos técnicos.

ARTÍCULO NOVENO - El Comité Evaluador tendrá las siguientes labores:

- 1.** Conocer y verificar integralmente los documentos del respectivo proceso (estudios previos, pliego de condiciones con sus anexos y apéndices, respuesta observaciones y aclaraciones, adendas, etc), así como las ofertas entregadas para su evaluación.
- 2.** Atender para el cumplimiento de sus funciones u obligaciones, las disposiciones del pliego de condiciones y de la normatividad, así como los recientes pronunciamientos jurisprudenciales.

**RESOLUCIÓN No.
(01/09/2026)**

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.
GC-LP-056-2026 Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO
CONTRACTUAL”**

3. Aplicar los conocimientos derivados de su competencia profesional, a la verificación y ponderación de los criterios previstos en cada pliego de condiciones, de acuerdo con las líneas de interpretación señaladas por el ICA.
4. Elaborar y suscribir acta de informe de la verificación y evaluación efectuada, detallando su contenido para motivar la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento.
5. Verificar la oportunidad y claridad en la publicación del informe correspondiente en el SECOP o sistema que haga sus veces, así como la recepción y publicación de las observaciones que presenten los interesados.
6. Examinar las observaciones presentadas por los proponentes e interesados en el proceso, frente a los correspondientes informes de verificación y evaluación publicados y dar respuesta oportuna y completa, señalando si ratifican o no la evaluación inicialmente rendida.
7. Asistir a la audiencia de adjudicación, de llevarse a cabo en los términos de la Ley, o a la reunión de adjudicación que se desarrolle con el respectivo ordenador del gasto, para sustentar su concepto de verificación y evaluación de las propuestas, así como la respuesta a observaciones presentadas por los interesados.
8. Absolver cualquier duda del ordenador del gasto o de cualquier interesado en el proceso de contratación.
9. Efectuar la correspondiente recomendación de adjudicación o declaratoria desierta del proceso de contratación, fundamentada en el acta de informe de verificación y evaluación rendido y en la respuesta a las observaciones presentadas por los interesados.

ARTÍCULO DÉCIMO - El Comité Evaluador a través del presente acto administrativo inicia su labor evaluadora y finaliza cuando esté en firme la resolución de adjudicación, o se encuentren resueltos los recursos que en la conclusión del procedimiento se hayan interpuesto contra el acto de declaratoria de desierto.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO - En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente acto administrativo será publicado por el ICA en la página web del Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO - VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, contra la misma no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Dada en Bogotá D.C al primer (01) día del mes de septiembre de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CAMPO CUELLO
GERENTE GENERAL

Elaboró: Diego Orlando Niño Ruiz - Abogado Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Nely Sánchez Vargas - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)